



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO 1315 DEL 212 OCTUBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA
FRACCIONAMIENTO, APLICACIÓN DE TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL, LEVANTAMIENTO
DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, TERMINACION Y ARCHIVO DE PROCESO.
DICIEMBRE 20 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Auto 1315 de JUVENAL VALENCIA RAMIREZ C.C#10219279

HACE SABER:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas la aplicación del Título de Depósito Judicial Nro. 469030001958298 Del 17 de Noviembre de 2016 por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE, UN PESOS (\$1.894.779,01), MCTE**, y el fraccionamiento del Título de Depósito Judicial Nro. 469030001963561 del 28 de Noviembre de 2016 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, UN PESOS (\$2.774.257,01), MCTE**, con base a lo estipulado en la parte considerativa del presente documento, Por lo anterior que se deberá proceder conforme a lo siguiente:

TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES	VALOR
Nro. 469030001958298 del 17 de Noviembre de 2016	\$ 1.894.779,01
Nro. 469030001963561 del 28 de Noviembre de 2016	\$ 2.774.257,01
Total:	\$ 4.669.036,02
	Vigencia 2007 \$2.251.800,00 Vigencia 2009 \$1.514.800,00
VALORES POR CANCELAR	Total: \$3.766.800,00
APLICACIÓN TITULO JUDICIAL Nro. 469030001958298 del 17 de Noviembre de 2016	\$ 1.894.779,01
FRACCIONAMIENTO TITULO JUDICIAL Nro. 469030001963561 del 28 de Noviembre de 2016.	
APLICAR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO LA SUMA RESULTANTE DEL FRACCIONAMIENTO POR VALOR DE:	\$ 1872.020,99
TOTAL A APLICAR	\$ 3.766.800,00
DEVOLVER AL CONTRIBUYENTE JUVENAL VALENCIA RAMIREZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 10.219.279 el restante del	\$902.236,02



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

fraccionamiento de Nro. 469030001963561
del 28 de Noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Aplicar a favor del Departamento del Valle del Cauca en la cuenta correspondiente o en la que designe la Tesorería Departamental del Valle, el Título de Depósito Judicial que se constituya en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, CATORCE PESOS MCTE(\$3.766.800,00)**, por las vigencias **2007 Y 2009**.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, la devolución del excedente por la suma de **NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DOS PESOS (\$902.236,02)**, MCTE, producto del fraccionamiento del título de Depósito Judicial Nro. 469030001963561 del 28 de Noviembre de 2016 a nombre el señor **JUVENAL VALENCIA RAMIREZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 10.219.279** previo endoso de la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el levantamiento de embargo y retenciones de las sumas de dinero de las cuentas Corrientes, de Ahorro, CDT en las siguientes Entidades Financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANCA MIA S.A., BANCO SUDAMERIS S.A., BANCO PROCREDIT, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO COOMEVA, BANCO CITIBANK, BANCO AVI VILLAS, que posee el señor **JUVENAL VALENCIA RAMIREZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 10.219.279**, según Resolución N° 031671 de fecha 11 de noviembre de 2016, por medio de la cual se decretaron las medidas cautelares.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia de los documentos que soportan los puntos anteriores a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas para que obren en el expediente **LO-1802**.

ARTICULO SEXTO: Cumplido lo ordenado en los artículos que anteceden, se declara terminado el presente proceso administrativo coactivo adelantado en contra del señor **JUVENAL VALENCIA RAMIREZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 10.219.279**, por pago efectivo de la deuda.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la devolución de los títulos que posteriormente se alleguen y que correspondan a este proceso.

ARTICULO OCTAVO: Cumplido lo anterior, Archívese al expediente N° **LO-1802**, por pago total de la obligación previa desanotación en los libros o registros respectivos.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR al contribuyente el **JUVENAL VALENCIA RAMIREZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 10.219.279**, ubicado en la CRA 51 # 169ª-84 AP 205 de la ciudad de Bogotá, teléfono 6693093 de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

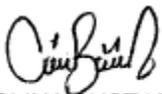
ARTICULO DECIMO: Librese los oficios a que haya lugar.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 20 de Diciembre de 2019.

El funcionario,


CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Diciembre 31 de 2019.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo